

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de junio de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte demandada allegó solicitud de ser notificado de la presente demanda procedente del correo electrónico josejaircastano@gmail.com .

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por Systemgroup S.A.S contra José Jair Castaño Bedoya, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00196-00.

La parte demandada dentro de presente asunto allegó escrito vía correo electrónico en el que solicitó ser notificado de la demanda procedente de la dirección “ josejaircastano@gmail.com ” y en virtud a que el abogado de la parte demandante autorizó el cambio de dirección.

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la dirección suministrada por el aquí ejecutado José Jair Castaño Bedoya.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc59d7fc25d9e2d8f679e69adc66facfef01aa152288e5211c915d73a285c51**

Documento generado en 10/06/2022 02:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>